

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

3092

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de marzo de 2026 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB n.º 52, de 20 de abril) fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección General de Recursos Hídricos (Consejería del Mar y del Ciclo del Agua) ha instado a que se modifique el mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente el punto 4 («Protección de espacios naturales y recursos hídricos») del objetivo IV («Protección del medioambiente») en el sentido de modificar la línea IV.4.6, con la finalidad de posibilitar la convocatoria en el año 2026, dado que la línea relativa a las ayudas para llevar a cabo la limpieza y el acondicionamiento de los tramos de los torrentes que discurren por explotaciones agrarias y ganaderas de las Illes Balears, no se pudo convocar en el año 2025 por razones organizativas.

3. El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegarán en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delegará en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, en el sentido de modificar la línea IV.4.6, en los siguientes términos:

IV.4.6

Dirección general: Dirección General de Recursos Hídricos

Fuente de financiación: capítulo 4

Descripción: ayudas para llevar a cabo la limpieza y acondicionamiento de los tramos de los torrentes que discurren por explotaciones agrarias y ganaderas de las Illes Balears





Finalidades y efectos: incentivar a los titulares de terrenos en suelo rústico con tramos del dominio público hidráulico para que lleven a cabo la limpieza de los torrentes situados dentro de su ámbito territorial, con el fin de lograr un modelo de mantenimiento y conservación de la red hidrográfica de las Illes Balears más sostenible y eficiente

Convocatoria: anual

Coste: 1.000.000 €

Indicadores: superficie limpiada (m² o hectáreas); longitud de torrente limpiado (metros o km); número de intervenciones realizadas por anualidad o convocatoria; coste por metro limpiado; eliminación de especies invasoras o de residuos; cumplimiento de los criterios de buenas prácticas ambientales; número de municipios o áreas beneficiadas y número total de beneficiarios

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia en el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*24 de marzo de 2026*)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación
(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

